



Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 683852042001-2023-00196
Demandante COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado PABLO MELCHOR FLOREZ GALEANO
Apoderado Dte DRA. MELISSA ADARME VALBUENA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega memorial, soporte y constancia expedida por la empresa de servicio postal, sobre la entrega de citación para diligencia de notificación personal al demandado. Sírvase proveer.

Landázuri, 02 de febrero de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, dos (02) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Allegada la constancia de entrega de citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado **PABLO MELCHOR FLOREZ GALEANO**, se verifica que no se da cumplimiento estricto a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., que señala "*Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días*", en tal sentido el termino indicado en la citación no es acorde con la norma en comento, por cuanto el demandado reside en Municipio distinto, siendo incorrecto citarlo para que comparezca dentro de los cinco días (05) siguientes.

Así las cosas, incorpórense al expediente los documentos allegados y se REQUIERE a la parte demandante REPETIR la citación a la parte demanda, de conformidad con el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 05 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO